



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 105-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS

El Informe Nº 0135-2024-DFAZ-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS de fecha 07 de noviembre del 2024, el Informe Nº 1130-2024-GDES/GM-MDS de fecha 07 de noviembre del 2024, el Informe Nº 536-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 11 de noviembre del 2024, el Informe Nº 564-2024-GA-GM/MDS de fecha 12 de noviembre del 2024, el Informe Nº 0142-2024-DFAZ-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Informe Nº 1157-2024-GDES/GM-MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Informe Nº 127-2024-DARN-USLP/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Informe Nº 1121-2024-USLP-GM/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Memorando Nº 233-2024-GM/MDS-T de fecha 14 de noviembre del 2024, el Memorando Nº 095-2024-GM/MDS-T de fecha 14 de noviembre del 2024, el Informe Nº 549-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Informe Nº 580-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de noviembre del 2024, el Informe Nº 438-2024-GPP-GM/MDS de fecha 15 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe Nº 0135-2024-DFAZ-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS de fecha 07 de noviembre del 2024, el Responsable de Proyecto solicita al gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la habilitación de fondos por encargo interno con cargo al Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, para la realización de la “XXXIX FERIA AGROPECUARIA – ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024” a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año, por el monto de S/. 90,545.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 1130-2024-GDES/GM-MDS de fecha 07 de noviembre del 2024, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, la habilitación de fondos por encargo para la realización de la “XXXIX FERIA AGROPECUARIA – ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024” a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año, por el monto de S/. 90,545.00 (Noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), indicando que el responsable de recepcionar dichos fondos y realizar la rendición de la habilitación será el responsable del Proyecto el MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA con DNI 42595664.

Que, mediante Informe Nº 536-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 11 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la devolución del informe, indicando que se ha encontrado observaciones a la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, solicitando derivar al área usuaria con el fin de absolver las observaciones.

Que, mediante Informe Nº 564-2024-GA-GM/MDS de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, las observaciones realizadas por la Unidad de Abastecimiento con el fin de que se notifique al Responsable del Proyecto y pueda subsanar las observaciones realizadas al presente informe.

Que, mediante Informe Nº 0142-2024-DFAZ-RP-MSADPCPTCDBPO/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el responsable del Proyecto remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, pidiendo la aprobación y sustento, debido a ser causal de retraso en las actividades programadas para la ejecución de la EXPOSAMA 2024.



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 105-2024-GA-GM-A/MDS

Que, mediante Informe Nº 1157-2024-GDES/GM-MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal, la autorización de la habilitación de fondos por encargo interno para la realización de la “XXXIX FERIA AGROPECUARIA – ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024” a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año, por el monto de S/. 90,545.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 127-2024-DARN-USLP/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Inspector del Proyecto remite al Jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la autorización para la habilitación de fondos por encargo interno en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, para la realización de la “XXXIX FERIA AGROPECUARIA – ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024” a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año, por el monto de S/. 90,545.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 1121-2024-USLP-GM/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a Gerencia Municipal, el informe de autorización de la habilitación de fondos por encargo interno para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, para la realización de la “XXXIX FERIA AGROPECUARIA – ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024”, por el monto de S/. 90,545.00 soles.

Que, mediante el Memorando Nº 233-2024-GM/MDS-T de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración, la aprobación de la habilitación de fondos por encargo interno para la realización “XXXIX FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024”.

Que, mediante Memorando Nº 095-2024-GM/MDS-T de fecha 14 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento, la aprobación de la habilitación de fondos por encargo interno para la realización “XXXIX FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024”.

Que, mediante Informe Nº 549-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 14 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la viabilidad para la habilitación de fondos de encargo interno, para la realización de la “XXXIX FERIA AGROPECUARIA – ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024”, por el monto de S/. 90,545.00 (Noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA con DNI 42595664.

Que, mediante Informe Nº 580-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de noviembre del 2024, la gerenta de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/. 90,545.00 (Noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) a nombre del MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA con DNI 42595664..

Que, mediante Informe Nº 438-2024-GPP-GM/MDS de fecha 15 de noviembre del 2024, el jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto S/. 90,545.00 (Noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA. Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 2594049 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACT/AL/OBR	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
SEC. FUNCIONAL	: 068 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
FUERO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
TIPO DE RECURSO	: P – REGALÍAS MINERAS	
CLASIF. DE GASTO	: 2.6.7 1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 34,075.00
	: 2.6.7.1.6.2. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 56,470.00
MONTO	: S/ 90,545.00	

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS TUO de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administración, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Abastecimiento y;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 105-2024-GA-GM-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** a favor de **MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA**, en su condición de Responsable del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”; para la realización de la “**XXXIX FERIA AGROPECUARIA – ARTESANAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL EXPOSAMA 2024**” a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año, por el monto de **S/. 90,545.00 (Noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, ello en base al Informe Nº 438-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaculibe Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

G.A.
G.M.
G.P.P.
GDES
U.S.L.P.
UA
INTERESADO
Arch.